



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 021 -2021-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 08 FEB. 2021

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 008-2021-GRJ/SGDJ, de fecha 25 de enero de 2021, remitido por el Ing. José O, Chuco Chaccha, Sub Gerente de Desarrollo de Junín del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 31084-2020 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021” y Ley N° 31085-2020 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2021”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Reporte N° 008-2021-GRJ/SGDJ, de fecha 25 de enero de 2021, remitido por el Ing. José O, Chuco Chaccha, Sub Gerente de Desarrollo de Junín del Gobierno Regional Junín, solicita la habilitación de Fondos de Caja Chica, a nombre de la TAP LUCY CARMEN GOMEZ POMACHAGUA, para atender gastos menudos y urgentes de la citada Sub Gerencia, por el monto de S/. 2,305.00 Soles, para lo cual adjunta la certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 173, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 2,305.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2021, a nombre de la **TAP LUCY CARMEN GOMEZ POMACHAGUA**,

ORAF	
DOC. N°	11608651
EXP. N°	3157886



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía de la SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE JUNIN.

Contando con la visación de Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre de la **TAP LUCY CARMEN GOMEZ POMACHAGUA**, para atender gastos menudos y urgentes de la SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE JUNIN, por el monto de S/. 2,305.00 (Dos Mil Trescientos Cinco con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:



Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS

Mnemónico : 0070

Especifica del Gasto :

ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTO
2.3. 1 3. 1 1	Combustibles y Carburante	550.00
2.3. 1 3. 1 3	Lubricantes Grasas y Afines	29.00
2.3. 1.5. 1.1	Repuestos y Accesorios	150.00
2.3. 1 5. 1 2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	167.00
2.3. 1.5. 3.1	Aseo, Limpieza y tocador	43.00
2.3 1 5. 99. 99	Otros	40.00
2.3. 1.6. 1.1	De Vehículo	100.00
2.3. 2.1. 2.1	Pasajes y Gastos de Transportes	130.00
2.3. 2.1. 2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión	470.00
2.3. 2.2. 3.1	Correos y Servicios de Mensajería	92.00
2.3. 2.4. 5.1	De Vehículos	75.00
2.3. 2.7. 11.6	Servicio de Impresión	50.00
2.3. 2.7. 11.99	Servicios Diversos	359.00
	Total	S/. 2,305.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP LUCY CARMEN GOMEZ POMACHAGUA**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



citados fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica la **TAP LUCY CARMEN GOMEZ POMACHAGUA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.



ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Desarrollo de Junín, a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 FEB. 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL